

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de Jose Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1885.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Comercio.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me participa la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para conocer si procede dotar á la Ciudad de Palencia con alguna plaza de Corredor de Comercio: Resultando que en 1863 constituian la dotacion de la misma tres funcionarios de dicha clase y que al publicarse el decreto de 10 de Julio de 1874 no existia corredor alguno en ejercicio en la citada poblacion: Resultando que tres comerciantes de la localidad, el Ayuntamiento de la misma, el Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, el Director de la Sucursal del Banco de España y el Gobernador civil de la provincia reconocen, en sus respectivos informes que el incremento mercantil que se observa en la indicada Ciudad, reclama la creacion de aquellos funcionarios; pero disienten en cuanto el número de los que deben nombrarse para el servicio comercial, pues al

paso que el Ayuntamiento juzga necesarios tres, la autoridad civil le limita á dos y á uno la mayoría de los informantes; Visto el decreto de 2 de Noviembre de 1874; Considerando que aparece justificada en debida forma con los informes mencionados, la necesidad y conveniencia que exige el art. 2.º de este último decreto de 10 de Julio del propio año; Considerando que es un deber ineludible de la Administracion del Estado, subvenir á las necesidades del Comercio de la Ciudad de Palencia, dotándole con funcionarios que faciliten de un modo legal las transacciones mercantiles y evitar al mismo tiempo la instruccion en el oficio de corredores, que sin duda á falta de legitimos se ha de hacer sentir en dicha Capital; y considerando que dos plazas son suficientes para satisfacer la demanda del mercado de que se trata, puesto que su movimiento mercantil, comienza hoy á desarrollarse, despues de muchos años de paralización, y que siempre queda expedita al Gobierno la facultad de aumentar su número, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dotar á la Ciudad de Palencia con dos plazas de Corredores de Comercio. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento á los efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 4 de Febrero de 1885.

El Gobernador,
Fernando Mateos Collantes.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de 12 de Enero último ha tenido lugar la aprobacion del expediente de la mina de hulla que lleva el nombre de Maria Nieves, sita término municipal de Salcedillo y registrada por D. Lúcio Lopez Salces, vetino del pueblo de Camino, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, provincia de Santander, al que careciendo de legal representante en esta Capital, se le hace saber la anterior resolucion por medio de este periódico oficial, á fin de que, en el plazo preciso de quince dias, presente el papel de reintegro por derechos de doce pertenencias demarcadas y título de propiedad correspondiente á la indicada mina, en cantidad de quince y cincuenta pesetas respectivamente, según previene la Real orden de 13 de Junio de 1874.

Palencia 4 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 228.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en circular fecha 30 de Enero último me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de 5 del actual la ampliacion del servicio de «Estadística Sanitario-demográfica,» á tenor de lo que en la misma se dispone; he tenido por conveniente resolver que interin recibe V. S. los

impresos necesarios para la ejecucion de este servicio que ha de regir desde el primer dia del año en que nos hallamos, en la forma dispuesta por dicha Real disposicion, publicada en Gaceta del dia 23, ordene V. S. la inmediata publicacion de la misma en el Boletín Oficial de la provincia y disponga que por lo que afecta á los antecedentes que abraza la ampliacion acordada, relativos al mes de Enero, se remitan por cada Ayuntamiento por esta vez en un solo estado, formado á mano, ó aprovechando el modelo que al efecto deberá publicar el Boletín, interin se reparten los impresos consiguientes, cuyo estado del mes remitirán á ese Gobierno, para á su vez, ser resumidos en uno general, que acompañará V. S., en union de los parciales de poblaciones que hasta la fecha vienen estudiándose, en equivalencia del modelo Resumen mensual número 7 que tambien á su debido tiempo será reemplazado por el que se halla en ejecucion.

Lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento cuidando de remitir á esta superioridad el Boletín en que se inserte la citada Real orden y modelo que acompaña á la misma, con las instrucciones que para su mejor inteligencia crea necesario dictar.»

Cuya Real disposicion se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á los cuales recomiendo con interés el más puntual cumplimiento de las disposiciones que en la misma se citan.

Palencia 3 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL

para socorrer las desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Málaga á causa de los terremotos.

Continuacion.

Pesetas. Cts

| | | |
|--|------|----|
| Suma anterior..... | 7296 | 05 |
| El Ayuntamiento de Collezos de sus fondos municipales. | 16 | • |
| El Ayuntamiento de Camporredondo. | 10 | • |
| El Ayuntamiento de Otero de Guardo. | 8 | • |
| El Ayuntamiento y vecinos de Alba de Cerrato | 44 | 47 |
| Pueblo de Monzon. | | |
| D. Valentin Rebolledo, Alcalde. | 2 | • |
| Felipe Fernandez, Teniente. | 2 | • |
| Leonardo Perez, Regidor. | 2 | • |
| Dionisio Rubio, id. | 2 | • |
| Simon Gutierrez, id. | 1 | • |
| Mateo de los Güeis, id. | 1 | • |
| Loto Perez, Secretario. | 2 | • |
| Nicanora Garcia, Maestra de niñas. | 1 | 75 |
| Prudencio Mocha, id. de niños. | 1 | 75 |
| Alvaro Perez. | 1 | • |
| Julian Garcia. | 1 | • |
| Toribio Alonso. | 1 | • |
| Ruperto Perez. | 1 | • |
| Froilan Rubio. | • | 50 |
| Miguel Garcia Herrero, Alguacil | • | 75 |
| El municipio del capitulo de imprevistos. | 30 | • |
| Pueblo de Villoldo. | | |
| El Ayuntamiento de fondos municipales. | 25 | • |
| D. Epifanio Carrancio, Alcalde. | 5 | • |
| Mariano Santiago, Concej. al. | 5 | • |
| Julian Erves, Sindico. | 4 | • |
| German Martinez, Concej. al. | 3 | • |
| Bibriano Carrancio, id. | • | 50 |
| Julian Lozano, Secretario. | 1 | • |
| Luis Leal, Depositario. | 1 | • |
| Benito de la Plaza, Juez municipal. | 5 | • |
| Simon Cacho. | 5 | • |
| Pedro Carrancio Martinez. | 8 | • |
| Eugenio Garcia. | 2 | • |
| Antonio Elguera. | 2 | • |
| Eugenio Ortega, maestro de niños de Villoldo. | 1 | • |
| Ramon Fernandez, Maestro de niños de Castillejo de la Ojuna. | 1 | • |

| | | |
|--|----|----|
| Mariano Asensio. | 1 | • |
| Pedro Carrancio Cortes. | 1 | • |
| Julian Garcia. | 1 | • |
| Pedro Sanchez. | 1 | • |
| Victor Martinez. | • | 75 |
| Felipe Martinez. | • | 50 |
| Balbino Cayon. | • | 50 |
| Estéban Martin. | • | 50 |
| Elias Martinez. | • | 40 |
| Amos Pedrosa | • | 50 |
| Santos Pastor. | • | 50 |
| Emiliano Martinez, | • | 50 |
| Feliciano San Martin. | • | 50 |
| Eugenio Martin. | • | 35 |
| Modesto Antolin | • | 25 |
| Gregorio Payo. | • | 25 |
| Tomás Pariente. | • | 25 |
| Mariano Elguera. | • | 25 |
| Jose Quirce. | • | 25 |
| Mariano Panojo. | • | 25 |
| Narciso Aguado, Médico. | • | 25 |
| Luis Antolin. | • | 25 |
| Pablo Garcia | • | 25 |
| Santos Martinez. | • | 25 |
| Victor Antolin. | • | 25 |
| Florentin Escudero. | • | 25 |
| Gerónimo Carrancio. | • | 25 |
| Gaspar Martinez. | • | 25 |
| Juan Rodriguez. | • | 25 |
| José Perez. | • | 25 |
| Varios vecinos. | • | 46 |
| El Ayuntamiento y vecinos de Alba de los Cardaños. | 25 | • |
| Pueblo de Valdeolmillos. | | |
| El Ayuntamiento, de los imprevistos. | 5 | • |
| D. Hilario Ortega. | • | 50 |
| Cándido Villoldo. | • | 50 |
| Miguel Márcos. | • | 25 |
| Florencio Mediavilla. | • | 50 |
| Urbano Villoldo. | • | 50 |
| Ildefonso Estéban. | • | 75 |
| Simon Ortega. | • | 25 |
| Blas Amor. | • | 10 |
| Isabel Amor. | • | 10 |
| Aniceto Perez. | • | 25 |
| Sinforosa Amor. | • | 10 |
| Celedonio Ortega. | 1 | • |
| Laureano Iglesias. | • | 30 |
| Romualdo Gutierrez. | • | 25 |
| Pablo Concejo. | • | 50 |
| Wenceslao Mediavilla. | • | 25 |
| Anacleto Roman. | • | 25 |
| Leon Perez, | • | 4 |
| Pedro Polo. | • | 30 |
| Bernardino Márcos. | • | 10 |
| Domingo Saez. | • | 5 |
| Pio Ortega. | • | 50 |
| Gregorio Márcos. | 1 | • |
| Felipe Márcos. | • | 25 |
| José Abia. | • | 15 |
| Juan Márcos. | • | 25 |
| Isidro Borro. | 1 | • |
| Rufina Ortega. | • | 25 |
| Sabas Guevara. | • | 50 |
| Manuel Gato. | • | 10 |
| Matias Márcos. | • | 50 |
| Eustasio Garcia. | • | 20 |
| Isidro Sanchez. | • | 5 |
| Calisto Pelaez. | • | 50 |

| | | |
|---|------|----|
| Leandro Polo, | • | 50 |
| Marcelino Alcalde. | • | 20 |
| Gregorio Perez Perez. | • | 10 |
| Roman Mediavilla. | • | 25 |
| Simon Roman. | • | 50 |
| Lúcas Perez. | 1 | • |
| Tomás Estéban. | 1 | 25 |
| El Jefe de orden publico un dia de haber. | 4 | • |
| Su dependencia con otro dia de haber. | 24 | • |
| Suma... | 7576 | 72 |
| Palencia 4 de Febrero de 1885. | | |
| El Gobernador, | | |
| Fernando Mateos Collantes. | | |

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Hallándose vacantes ó servidos interinamente los Estancos de los pueblos de Bahillo y Ampudia, se anuncia en este periódico oficial para que los licenciados del Ejército y armada puedan solicitarlos en el término de 15 dias á cortar desde la fecha de la insercion de este anuncio.

Palencia 5 de Febrero de 1885.

—P. I., Pascual Siena.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARRION DE LOS CONDES

EDICTO.

Don Luis Elio Giron y Arenillas, Alcalde Constitucional de esta Villa de Carrion de los Condes.

En virtud de cuanto dispone la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo y habiendo terminado los apremios de primero y segundo grado que se han seguido contra los vecinos de esta villa que no pagaron sus debitos al Pósito de esta villa por los años de 18:0-71 al 1882-83 se sigue el de tercer grado, habiéndose hecho los embargos correspondientes de los bienes inmuebles que por este edicto se anuncian á publica subasta con expresion de los dueños, sus clases, cabida, situacion, linderos y precio de la capitalizacion.

El remate tendrá lugar en la mañana del dia primero de Marzo próximo y hora de las once, en la casa consistorial de esta villa, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos. Los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate; en su consecuencia se convocan licitadores á las fincas siguientes.

| Nombres de los deudores y expresion de las fincas. | Débito y recargo. | | 1.ª capitalizacion. | |
|--|-------------------|-----|---------------------|-----|
| | Pesetas. | Ct. | Pesetas. | Ct. |
| De D. Fernando Revilla. | | | | |
| Una tierra al Pozuelo, de cabida de cuatro cuartas, 2.ª de secano; linda Norte con tierra de Manuel Miguel, Sur otra de Felipe del Valle y Poniente con senda de la Cabrilla. | | | | |
| Otra tierra en Acedillo, de cabida de seis cuartas, de 3.ª de loma; linda por Norte con Sangradera, Poniente otra de D. Marcelino Gil, Sur otra de Benito Arconada y Poniente D. Andrés Rodriguez Aguilar. | 548 | 79 | 688 | 89 |
| De D. Mariano Garcia. | | | | |
| Una tierra en término de esta Villa, al pago de Villamez, de cabida de cuatro cuartas; linda por Norte con tierra de Cándido Perez, Poniente Senda, Sur con Faustino Medina y Oriente Martina, Quintanilla. | 542 | 28 | 422 | 22 |
| De D. Victor Herrero. | | | | |
| Una tierra á la Senda de Ayante, cabida de quince cuartas, de 3.ª de loma; linda Norte y Oriente con tierra de la Capellania de D. Felix Lerones, Mediodia tierra de Francisco Merino Gil y Poniente con Senda del Pago. | 84 | 56 | 666 | 67 |
| De D. José Romon, hoy su viuda. | | | | |
| Una tierra á Pradogalindo, de cabida de doce cuartas, de 3.ª de secano; linda por Norte con tierra de Pedro Osorno, Oriente con otra de Don Isidro Fernandez Lomana, Mediodia con otra de D.ª Jacinta Dies y Poniente con otra de Don Matias de la Lama. | 1249 | 55 | 538 | 34 |
| De D. Cipriano Ceruelo. | | | | |
| Una casa en el casco de esta Villa, y su calle de la Cadena, señalada con el núm. 1.ª, consta de planta alta y baja, y mide 1500 pies superficiales; linda por la derecha de su entrada con otra de Juana Puente, izquierda otra de Prudencio Gutierrez y por espalda con casa de Maria Peres Primo. | 228 | 06 | 520 | • |

De Don Leonardo Barreda.

Una casa en la calle de Santi-spiritus, señalada con el número 4, compuesta de habitaciones altas y bajas y mide 900 pies superficiales y linda por derecha entrando con otra de Manuel Soto, izquierda otra de Don Francisco de Diego y espalda herren de San Francisco hoy Señores Bobadillas.

298 31 258 52

De Don Eugenio Blanco.

Una tierra en termino de esta villa al pago de Arroyo Serna, de cabida de tres cuartas; linda Norte arroyo y Oriente otra de Francisca Blanco.

Otra á la Espada, de cabida de cuarta y media; linda Norte otra de Don Saturnino Gomez Eseribano y Oriente Don Hilario Giron.

Otra en el mismo pago, de cuarta y media; linda Norte con tierra de herederos de Teodoro Perez y Oriente con Don Saturnino Gomez Eseribano.

223 65 450

De Don Mariano Romon.

La mitad de una casa en otra que lleva en union de Eugenio Blanco, sita en la calle de Santi-spiritus, sin numero, compuesta de piso alto y bajo y mide 400 pies superficiales y linda toda ella por derecha de su entrada con otra de Roman San Martin, izquierda con calle de Santa Clara y por espalda con corral de Benito Arconada.

605 17 333 34

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convocan posturantes y se citan á los interesados.

Carrion de los Condes 27 de Enero de 1885.—V.º B.º El Alcalde Presidente, Luis Elio Giron.—Por su mandado, el Comisionado, Vicente Carrion.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que por Don Elias Larreu y Carro, vecino de esta ciudad, en escrito de veinte y cuatro del actual, habiendo justificado su capacidad legal, ha solicitado se le incluya en las listas del censo electoral del Distrito, Seccion correspondiente para la eleccion de Diputados á Cortes, con arreglo á la vigente Ley Electoral; y admitida la demanda por providencia del dia de hoy, he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios publicos de esta Ciudad y Boletin Oficial de la Provincia por termino de veinte dias, á los efectos y segun lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la referida Ley.

Dado en Palencia á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano del Mazo y Reinoso —Por mandado de S. S.ª, Francisco Fernandez Salomon.

Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

Está vacante la plaza de Médico Titular de esta villa con la dotacion anual de setenta y cinco pesetas por la asistencia de cinco ó seis familias pobres.

El que sea agraciado con dicha

plaza cobrará de los vecinos en Setiembre de cada año lo siguiente.

Matrimonios 14 celemines de trigo; viudos y viudas 7 celemines: de uno á cinco años 1 celemin; de cinco á diez años 2 celemines; de diez á quince años 3 celemines y de quince años en adelante 4 celemines que puede calcularse de 85 á 40 cargas de trigo. El aspirante á esta vacante lo hará solicitando á la Alcaldia dentro de ocho dias á su insercion en el Bolentin Oficial.

Villadiezma Enero 29 de 1885.—Juan Sanchez Pozano.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

| PALENCIA. | | | |
|---|-------------------|--------------------|--|
| G. y P. B. | | | |
| Latitud 42º,0'. | Longitud 0º,50'. | Altitud 750 metros | |
| DIA 5 DE FEBRERO DE 1885. | | | |
| | 9 de la mañana. | 3 de la tarde. | |
| Altura barométrica, reducida á 0º y en milímetros..... | 694,9 | 689,7 | |
| Altura media..... | 690,8 | | |
| Oscilacion..... | 2,3 | | |
| Temperatura y humedad del aire. | | | |
| Termómetro seco..... | 5,6 | 11,2 | |
| Termómetro húmedo..... | 4,0 | 9,0 | |
| Humedad relativa..... | 77 | 74 | |
| Tension del vapor, en milímetros..... | 5,8 | 7,4 | |
| Viento..... | Direccion..... S. | N.O | |
| | Clase..... | Viento..... | |
| Estado del cielo..... Cubierto..... Nuboso..... | | | |
| Temperaturas, en grados centesimales. | | | |
| Máxima á la sombra..... | 11,8 | | |
| Mínima id..... | 2,8 | | |
| Media..... | 7,8 | | |
| Diferencia..... | 9,0 | | |
| Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros..... | | | |
| Agua evaporada, en id..... | 2,5 | | |
| Fenómenos particulares del dia..... | | | |
| Ricardo Becerra de Beagoe. | | | |

ANUNCIOS PARTICULARES

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

D. Casimiro Alario, Secretario del Juzgado municipal de Villaumbrales, se encarga de la confeccion de cuantos trabajos conciernen á los Ayuntamientos, á precios sumamente módicos. Recibirá los encargos en su residencia, y en casos extremos ofrece tambien pasar á recibirlos á la Capital de provincia, previo acuerdo con los Ayuntamientos que deseen utilizar sus servicios.

A CASTILLA.

Constante siempre en mi acos tumbado viaje, no sin haber tenido que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pepita dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martinez é hijo.

VENTA DE ARBOLES.

De la propiedad de la Compañia del Canal de Castilla y en el sitio denominado Espinar de Calahorra y puntos próximos, se venden unos 4500 árboles de chopo á los precios que se detallan á continuacion, segun la circunferencia que arrojan, tomada á la altura de 1 1/2 metros desde su nacimiento.

Clase especial de más de 1 metro á cincuenta reales uno.

Id. 1.ª de 80 centímetros á 1 metro á 40 reales.

Id. 2.ª de 60 centímetros á 80 centímetros á 25 reales.

Id. 3.ª que no lleguen á 60 centímetros á 20 reales.

Los que deseen hacer proposiciones para tomar parté ó el total pueden presentarlas en Palencia al representante de dicha Compañia D. José Antonio Lopez, Soldados, número 13. 6—10

LA IMPERIAL, TIENDA DE ULTRAMARINOS, 18, CESTILLA, 18, PALENCIA.

La mucha aceptación que han tenido los cafés tostados y molidos que expende esta casa, han obligado

al dueño de la misma, á hacerse con un nuevo tostador, sistema moderno, el cual á la vista del público funciona, reuniendo la ventaja de no disminuir en nada el aroma de dicho producto.

Rom de la Jamaica á 1 peseta botella de cuartillo y medio.

Azucar pilon primera á 66 céntimos de peseta la libra, ó 460 gramos.

Bujias transparentes del celeste imperio á 75 céntimos de peseta el paquete, idem esteáricas los 400 gramos á peseta el paquete, idem de 300 gramos á 75 céntimos.

DOMINGO MARTINEZ.—CESTILLA, 13, PALENCIA, 89

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO

CURA LOS PADECIMIENTOS DEL ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. DIRECCIÓN.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20, Palencia; D. Natalio de Fuentes é hijo, Mayor, 117.

Precio de cada frasco, 2½ rs.

IBÁÑEZ, CIRUJANO-DENTISTA.

Coloca dentaduras y dientes sueltos por todos los sistemas conocidos y sin extraer los raigones; orifica, empasta, limpia la dentadura, extrae los dientes enfermos por un nuevo procedimiento causando muy débil dolor, y corrige todas las enfermedades de la boca. Su nuevo gabinete, Don Sancho, 1, pral., PALENCIA.

Repertorio de la novilísima legislacion de aguas, por Bentabol, auxiliar del Ministerio de Fomento: 26 reales ejemplar. Pedidos al autor ó principales librerias de Madrid.

LOS AYUNTAMIENTOS

que deseen recibir á vuelta de correo, el estado Sanitario demográfico que se publica en el presente número, pueden remitir un sello de 10 céntimos por cada ejemplar á la Imprenta de José M.ª Herran, Cestilla 6, Palencia.

PALENCIA: Imp. de José M. de Herran Cestilla, 6.